

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 30837** *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del procedimiento por el que se extingue la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización a Constellation Energy Commodities Group, Ltd. Sucursal en España.*

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento por el que se extingue la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización en el domicilio del interesado y no habiéndose podido practicar la misma, se procede, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), a notificar mediante este anuncio el citado acuerdo, por el que se dispone el inicio de oficio de la extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para la sociedad Constellation Energy Commodities Group, Ltd. Sucursal en España, advirtiéndole de que podrá comparecer, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, ante la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Paseo de la Castellana, 160- 28071 Madrid) para tomar conocimiento íntegro del mencionado acto.

Al mismo tiempo se concede el plazo de diez días, a contar desde la presente notificación, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, ya sea directamente en el Registro General del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid), ya en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de septiembre de 2012.- El Subdirector General de Energía Eléctrica.

ID: A120062822-1